MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-034-2025 celebrada el 04 de diciembre de 2025

M-SJD-030-2025

❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo I, Inc. 1), se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de:

- Pasar para la próxima semana el punto III-3, "Presidencia Ejecutiva presenta propuesta para nombramiento de órgano director de procedimiento administrativo disciplinario" porque la persona que se va a nombrar no podía prestarse hoy.
- En este punto III-3 se incluirán dos temas que la Presidencia Ejecutiva necesita ver con urgencia hoy:
 - 3.1. Donación de los terrenos a Obras del Espíritu Santo
 - 3.2. Entrega de la Relación de Hechos por parte de la Auditoría Interna

----------**ACUERDO FIRME**----------

❖ **ACUERDO #2 - Según consta en Artículo III, Inc. 1), Acápite 1.1, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS

1. Que esta Modificación 3-2025 es por un monto de ¢873.125.000,00 (ochocientos setenta y tres millones ciento veinticinco mil colones con 00/100).

2. Que esta Modificación 3-2025 fue formulada según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.

3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

 "Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto, acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"

4. Que las cifras de la presente Modificación 3-2025, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.44408-H "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2025.

5. Que esta Modificación 3-2025 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano, la Unidad de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo, el Área de Tesorería, la Unidad de Mecanismos de Financiamiento, la Unidad de Asesoría Legal, la Unidad de Administración y la Jefatura de Urbanismo, para accionar en su gestión.

6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢14.750,72 millones.

7. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2025 (POI).

8. Que el desglose de las subpartidas presupuestarias a incrementar y disminuir se presenta por programa y centros de costo presupuestario.

A continuación, se detallan los movimientos solicitados por los distintos centros de costos, así como las respectivas justificaciones técnicas que respaldan el aumento en el contenido presupuestario de las siguientes partidas:

Cuadro N°1
Modificación N°3-2025
Aumentos en subpartidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Asesoría Legal	Administración	Talento Humano	Tesorería	Programa N°2 Urbanismo	Jefatura Urbanismo	Programa N°3 Programas Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento	Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles	Programa N° 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	873 125 000.00	14 825 000.00	12 000 000.00	500 000.00	300 000.00	2 025 000.00	5 300 000.00	5 300 000.00	3 000 000.00	1 500 000.00	1 500 000.00	850 000 000.00	850 000 000.00
0	REMUNERACIONES	1 500 000.00								1 500 000.00		1 500 000.00		
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1 500 000.00								1 500 000.00		1 500 000.00		
0.02.01	Tiempo extraordinario	1 500 000.00								1 500 000.00		1 500 000.00		
1	SERVICIOS	9 325 000.00	2 525 000.00		500 000.00		2 025 000.00	5 300 000.00	5 300 000.00	1 500 000.00	1 500 000.00			
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7 325 000.00	2 025 000.00				2 025 000.00	5 300 000.00	5 300 000.00					
1.03.01	Información	5 300 000.00						5 300 000.00	5 300 000.00					
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2 025 000.00	2 025 000.00				2 025 000.00							
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales -Generales	2 025 000.00	2 025 000.00				2 025 000.00							
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 500 000.00								1 500 000.00	1 500 000.00			
1.04.02	Servicios jurídicos	1 500 000.00								1 500 000.00	1 500 000.00			
1.04.02.02	Servicios Jurídicos aporte cliente BFV	1 500 000.00								1 500 000.00	1 500 000.00			
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	500 000.00	500 000.00		500 000.00									
1.99.02	Intereses moratorios y multas	500 000.00	500 000.00		500 000.00									
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	12 300 000.00	12 300 000.00	12 000 000.00		300 000.00								
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	300 000.00	300 000.00			300 000.00								
6.02.99	Otras transferencias a personas	300 000.00	300 000.00			300 000.00								
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	12 000 000.00	12 000 000.00	12 000 000.00										
6.06.01	Indemnizaciones	12 000 000.00	12 000 000.00	12 000 000.00										
8	AMORTIZACION	850 000 000.00											850 000 000.00	850 000 000.00
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	850 000 000.00											850 000 000.00	850 000 000.00
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	850 000 000.00											850 000 000.00	850 000 000.00
8.02.07.02	Amortización - aplicación créditos	850 000 000.00											850 000 000.00	850 000 000.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo.

Justificaciones de la modificación:

1. Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficios DAF-UTH-545-2025 y DAF-UTH-565-2025:

- ✓ Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 6.02.99 “Otras transferencias a personas” con el propósito reconocer económicamente los gastos de transporte asumidos por los estudiantes que realizan su práctica profesional en la Institución.

- ✓ Incrementar del contenido presupuestario en la subpartida 0.02.01 “Tiempo extraordinario” en la Unidad de Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles en el marco del seguimiento del Plan de Acción NICSP que viene desarrollando, con el fin de dar continuidad a las labores relacionadas en la implementación de dichas normas durante lo que resta del 2025.

2. Con el propósito de atender la solicitud de la Unidad de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo a través de oficio DGPF-0114-2025:

 - ✓ Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 8.02.07.02 “Amortización - aplicación créditos”, para atender la demanda de solicitudes de crédito actualmente ingresadas, así como aquellas que se registren en lo que resta del periodo 2025, las cuales en su mayoría corresponden a la finalidad de construcción, lo que implica que los primeros desembolsos correspondan al aporte del ahorro.

3. Para atender la solicitud del Área de Tesorería a través de oficio DAF-UF-AT-106-2025:

 - ✓ Incrementar la subpartida 1.03.06.01 “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales generales” para cubrir los pagos de comisiones y gastos financieros derivados de transferencias bancarias, así como los relacionados con las cajas auxiliares de la sucursal del Banco de Costa Rica, para lo que resta del periodo presupuestario.

4. Para atender la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento con oficio DPH-UMF-523-2025:

 - ✓ Incrementar la subpartida 1.04.02.02 “Servicios jurídicos gastos de formalización aportes clientes BFV” para atender la demanda de facturas de la Unidad de Notariado por gastos de formalización vinculados a la atención de casos de bonos, durante el resto del año.

5. Para atender la solicitud de la Unidad de Asesoría Legal con oficio DAF-UF-AT-106-2025:

 - ✓ Se solicita incrementar el presupuesto de la subpartida 6.06.01 “Indemnizaciones” para cumplir con el pago por concepto de daños y perjuicios a la empresa *OFICSEVI*, en cumplimiento del fallo emitido por el órgano director correspondiente.

6. Para atender solicitud de la Unidad de Administración mediante oficio DAF-UA-193-2025:

 - ✓ Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 1.99.02 “Intereses moratorios y multas” con proceder con el pago de una multa por la orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud sobre la finca de la finca 158481 (No. CARTA-MS-DRRSCS-T-00810-2025), como señala la Asesoría Legal en el oficio número PE-AL-362-2025 del 03 de noviembre del 2025.

7. Para atender solicitud de la Jefatura de Urbanismo mediante oficio DU-386-11-2025:

 - ✓ Para cubrir los gastos correspondientes a la publicación en La Gaceta del Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial (MAPRIOT), y sus tres guías complementarias, en cumplimiento al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria JDINVU-028-2025, Artículo III, Inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2025.

Para financiar el incremento en las subpartidas indicadas, se realiza una redistribución de recursos mediante la disminución de montos en otras subpartidas, según se detalla en el cuadro N°2.

Cuadro N°2
Modificación N°3-2025
Disminución en partidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Administración	Talento Humano	Tesorería	Programa N°2 Urbanismo	Jefatura Urbanismo	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento	Programa Nº 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	873 125 000.00	4 325 000.00	500 000.00	300 000.00	3 525 000.00	5 300 000.00	5 300 000.00	13 500 000.00	12 000 000.00	1 500 000.00	850 000 000.00	850 000 000.00
0	REMUNERACIONES	1 500 000.00	1 500 000.00			1 500 000.00							
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1 500 000.00	1 500 000.00			1 500 000.00							
0.02.01	Tiempo extraordinario	1 500 000.00	1 500 000.00			1 500 000.00							
1	SERVICIOS	19 300 000.00	500 000.00	500 000.00			5 300 000.00	5 300 000.00	13 500 000.00	12 000 000.00	1 500 000.00		
1.01	ALQUILERES	500 000.00	500 000.00	500 000.00									
1.01.01	Alquileres de edificios, locales y terrenos	500 000.00	500 000.00	500 000.00									
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 000 000.00							1 000 000.00		1 000 000.00		
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	1 000 000.00							1 000 000.00		1 000 000.00		
1.04.03.02	Servicios de ingeniería y arquitectura-Aportes clientes BFV	1 000 000.00							1 000 000.00		1 000 000.00		
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	12 000 000.00							12 000 000.00	12 000 000.00			
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	500 000.00							500 000.00		500 000.00		
1.06.02	Reaseguros	500 000.00							500 000.00		500 000.00		
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 500 000.00					1 500 000.00	1 500 000.00					
1.07.01	Actividades de capacitación	1 500 000.00					1 500 000.00	1 500 000.00					
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3 800 000.00					3 800 000.00	3 800 000.00					
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	3 800 000.00					3 800 000.00	3 800 000.00					
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2 325 000.00	2 325 000.00		300 000.00	2 025 000.00							
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	300 000.00	300 000.00		300 000.00								
6.02.01	Becas a funcionarios	300 000.00	300 000.00		300 000.00								
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2 025 000.00	2 025 000.00			2 025 000.00							
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	2 025 000.00	2 025 000.00			2 025 000.00							
8	AMORTIZACION	850 000 000.00										850 000 000.00	850 000 000.00
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	850 000 000.00										850 000 000.00	850 000 000.00
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	850 000 000.00										850 000 000.00	850 000 000.00
8.02.07.01	Amortización - renuncias	850 000 000.00										850 000 000.00	850 000 000.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo.

Es importante indicar, que estos ajustes no afectan las metas y actividades programadas para el presente periodo, según lo indicado por cada una de las áreas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por la Unidad de Planificación y la aprobación de la Gerencia General, de la solicitud de Modificación 3-2025, se concluye que la documentación e información requerida fue debidamente aportada por las unidades solicitantes, lo que permite emitir un criterio técnico sobre la afectación positiva y se recomienda que se continúe con el proceso debido.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 3-2025, por un monto de ¢873.125.000,00 (ochocientos setenta y tres millones ciento veinticinco mil colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficios

DAF-UTH-545-2025 y DAF-UTH-565-2025, la Unidad de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo mediante oficio DGPF-0114-2025, del Área de Tesorería a través del oficio DAF-UF-AT-106-2025, la Unidad de Mecanismos de Financiamiento con oficio DPH-UMF-523-2025, la Asesoría Legal mediante documento PE-AL-384-2025, la Unidad de Administración con oficio DAF-UA-193-2025 y la Jefatura de Urbanismo mediante oficio DU-386-11-2025. **ACUERDO FIRME**

- **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo III, Inc. 1), Acápite 1.2, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS

1. Que esta Modificación 4-2025 es por un monto de ¢27.000.000,00 (veintisiete millones de colones con 00/100).

2. Que esta Modificación 4-2025 fue formulada según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.

3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

> "Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto, acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"

4. Que las cifras de la presente Modificación 4-2025, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.44408-H "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2025.

5. Que esta Modificación 4-2025 tiene por objeto atender la solicitud presentada por la Unidad de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo, para accionar en su gestión.

6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢14.750,72 millones.

7. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2025 (POI).

8. Que el desglose de la subpartida presupuestaria a incrementar y disminuir se presenta por programa y centros de costo presupuestario.

A continuación, se detallan los movimientos solicitados por el centro de costos, así como las respectivas justificaciones técnicas que respaldan el aumento en el contenido presupuestario de la siguiente partida:

Cuadro N°1
Modificación N°4-2025

Aumentos en subpartidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Descripción	Total General	Programa Nª 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**
1	**SERVICIOS**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**
1.06.01	Seguros	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**
1.06.01.02	Seguros - crédito	27 000 000.00	27 000 000.00	27 000 000.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo.

Justificaciones a modificación:

1. Con el propósito de atender la solicitud de la Unidad de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo a través de oficio DGPF-0125-2025:

- ✓ Dar contenido a la subpartida con el fin de garantizar la cobertura adecuada de las obligaciones asociadas debido a que se tuvo que realizar el pago del mes de noviembre 2024 que no estaba contemplado para pagar con el presupuesto 2025.

Para financiar el incremento en las subpartidas indicadas, se realiza una redistribución de recursos mediante la disminución de montos en otras subpartidas, según se detalla en el cuadro N°2.

Cuadro N°2
Modificación N°4-2025
Disminución en partidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Descripción	Total General	Programa Nª 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**
1	**SERVICIOS**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**
1.04.02	Servicios jurídicos	27 000 000.00	**27 000 000.00**	**27 000 000.00**
1.04.02.05	Servicios Jurídicos Cobro Judicial	27 000 000.00	27 000 000.00	27 000 000.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo.

Es importante indicar, que estos ajustes no afectan las metas y actividades programadas para el presente periodo, según lo indicado por cada una de las áreas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por la Unidad de Planificación y la aprobación de la Gerencia General, de la solicitud de Modificación 4-2025, se concluye que la documentación e información requerida fue debidamente aportada por la unidad solicitante, lo que permite emitir un criterio técnico sobre la afectación positiva y se recomienda que se continúe con el proceso debido.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 4-2025 por un monto de ¢27.000.000,00 (veintisiete millones de colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender la solicitud presentada por la Unidad de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo mediante oficio DGPF-0125-2025. **ACUERDO FIRME**

- **ACUERDO #4, - Según consta en Artículo III, Inc. 2), se tomó acuerdo que textualmente dice:**

 Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Acoger la moción del Directivo Calvo González y solicitar a la Comisión de Comisionistas un informe sobre las acciones, estrategias y funciones de dicha Comisión.
 Asimismo, se solicita que, cuando se realice esta presentación ante la Junta Directiva, esté presente el Lic. Roberto Cruz Morales, Jefe del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento. **ACUERDO FIRME**

- **ACUERDO #5 y ACUERDO #6 - Según consta en Artículo III, Inc. 2), se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #5

CONSIDERANDO

1. Que en la Sesión Ordinaria N°6676, Artículo III, Inciso 4), del 12 de diciembre del 2024, la Junta Directiva adoptó el acuerdo #1 solicitando *"a la Contraloría de Servicios que presente un informe semestral en el mes de **junio** de cada año para que la Junta Directiva pueda ir midiendo la gestión del área, y presente el informe anual en el mes de **noviembre** de cada año previo a la presentación del Plan Anual de Trabajo, el cual debe ser entregado a la Secretaría Técnica a más tardar el 30 de noviembre de cada año."*

2. Que este informe fue realizado por la Contralora de Servicios, Licda. Melissa Contreras Rojas, y enviado mediante el oficio PE-CS-049-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:**

a) Dar por recibido el oficio PE-CS-049-2025, mediante el cual la Contralora de Servicios presenta el Informe del segundo semestre del 2025, de la oficina de Contraloría de Servicios, y con esta información y la valoración de los datos, se procederá con el análisis del Plan Anual de Trabajo del 2026. **ACUERDO FIRME**

b) Recordar a la Contralora de Servicios atender el acuerdo de Junta Directiva y presentar los próximos informes semestrales en el mes de **junio,** como corresponde. **ACUERDO FIRME**

c) Solicitar a la Contraloría de Servicios que incorpore, en el Plan de quejas, que las áreas presenten obligatoriamente planes de acción. **ACUERDO FIRME**

d) Solicitar a la Contraloría de Servicios incorporar plazos de duración en los trámites de quejas; dar a conocer los casos que no se resuelven en tiempo y forma; y tomar en consideración las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #6

CONSIDERANDO

1- Que de acuerdo con la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, artículo 14, inciso 3, se debe presentar al jerarca de la institución, un plan anual de trabajo de la Contraloría de Servicios.

2- Que este Plan se realizó por parte de la Contralora de Servicios, Licda. Melissa Contreras Rojas, según la guía metodológica facilitada por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios. y fue enviado para conocimiento de la Junta Directiva mediante oficio PE-CS-050-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025.

POR TANTO:
Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:**

a) Dar por recibido el oficio PE-CS-050-2025 mediante el cual la Contralora de Servicios presenta el Plan Anual de Trabajo para el año 2026 de la oficina de Contraloría de Servicios. Se aprueba parcialmente este Plan con las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva: se solicita redefinir el objetivo #2 en cuanto al tiempo de las resoluciones, porque es confuso; establecer métricas para los objetivos #4 y #6; redefinir el objetivo #8 a efectos de que la encuesta que se está diseñando sea para todos los servicios ofrecidos por la Institución; por lo tanto, se solicita a la Contralora de Servicios que adjunte y detalle las metas propuestas para el 2026. **ACUERDO FIRME**

b) Evidenciar que la Contraloría de Servicios no cumplió con el acuerdo #1 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6676, Artículo III, Inciso 5), del 12 de diciembre de 2024. Se le solicitó propiciar encuestas de conformidad con la viñeta 10 del artículo 5 del Reglamento de Contraloría de Servicios vigente, para ser ejecutadas en el año 2025, y dichas encuestas no se realizaron. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #7, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de conocer estos temas en el siguiente orden:

- Como **punto III-4** las Tarifas de Urbanismo
- Como **punto III-5** la presentación de la Subgerencia General sobre el avance que está

teniendo el INVU en los indicadores financieros señalados por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-CAP-2710 (20589).

- Como **punto III-6** la Presentación de propuesta de "Política Institucional para la Atención de Recomendaciones de Órganos de Fiscalización" con los ajustes solicitados por la Junta Directiva. De igual forma hoy no se va a conocer este tema porque todavía están trabajando en la propuesta.

----------**ACUERDO FIRME**----------

❖ **ACUERDO #8 - Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

I. Que mediante el ACUERDO #8 del JD-157-2025, la Junta Directiva instruyó al Departamento de Urbanismo a reunirse con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) con el fin de valorar la posibilidad de aplicar un porcentaje de tasa para el cálculo de tarifas, similar al utilizado por ese Colegio en sus procesos de tasación.

II. Que la reunión técnica sostenida con el CFIA el 13 de noviembre de 2025 evidenció que el porcentaje utilizado por dicho Colegio (0,265% sobre la tasación de obra) constituye un esquema de valoración constructiva y no un modelo de cálculo tarifario administrativo, razón por la cual no es jurídicamente posible ni técnicamente proporcional adoptar dicho mecanismo para los servicios del INVU, conforme al principio de equivalencia costo–servicio establecido en la Ley de Planificación Urbana.

III. Que mediante los acuerdos JD-023-2025 y JD-124-2025, la Junta Directiva solicitó profundizar en la definición metodológica del cálculo tarifario, revisar la consistencia normativa del Reglamento vigente, analizar la proporcionalidad y trazabilidad de los montos aprobados, e incorporar mecanismos para el tratamiento de reingresos y reprocesos.

IV. Que, en atención a dichos acuerdos, el Departamento de Urbanismo elaboró la Guía Metodológica Institucional para el Cálculo y Actualización de Tarifas de Urbanismo, documento técnico que sistematiza los costos directos e indirectos asociados al trámite, integra los costos institucionales y de edificio, define la fórmula tarifaria oficial, incorpora el análisis de proporcionalidad y trazabilidad, establece el procedimiento anual de revisión tarifaria y consolida criterios estandarizados para asegurar transparencia, razonabilidad y coherencia normativa.

V. Que el Departamento de Urbanismo, en coordinación con el Departamento Administrativo-Financiero (DAF), Asesoría Legal, Auditoría Interna, la Unidad de Planificación Institucional y la Presidencia Ejecutiva, dio cumplimiento integral a las observaciones señaladas en los acuerdos JD-023-2025, JD-124-2025 y JD-157-2025, elaborando el Informe Técnico–Financiero Consolidado, la Guía Metodológica, el análisis de proporcionalidad y trazabilidad y la propuesta de reforma del artículo 3 del Reglamento de Tarifas.

VI. Que el análisis financiero elaborado por el DAF y UFIS, conforme a la Guía Metodológica, determinó que las tarifas propuestas para el año 2025 continúan autofinanciando el costo real de los servicios del Departamento de Urbanismo, cumpliendo con los principios de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad establecidos por la Contraloría General de la República y la Ley de Administración Financiera.

VII. Que la propuesta de reforma del Artículo 3 del Reglamento de Tarifas, emitida por Asesoría Legal mediante el oficio PE-AL-374-2025, corrige vacíos normativos, delimita el cobro por reingreso, define excepciones cuando el error deriva de actuaciones institucionales y fortalece la seguridad jurídica en los procesos de revisión de proyectos.

VIII. Que la matriz de observaciones atendidas consolidó la totalidad de los requerimientos formulados por la Junta Directiva, permitiendo verificar el cumplimiento integral de los acuerdos mencionados y asegurando la trazabilidad del proceso técnico, jurídico y financiero.

IX. Que conforme al Artículo 5 del Reglamento de Tarifas del INVU, corresponde a esta Junta Directiva aprobar las tarifas para el período 2026 y disponer su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

X. Que, de no aprobarse la propuesta tarifaria presentada por el Departamento de Urbanismo, el Instituto carecería de un método tarifario alternativo, lo cual obligaría a contratar servicios externos especializados para la elaboración de una nueva estructura tarifaria, generando costos adicionales, afectación operativa y riesgo en la continuidad del servicio.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:**

a) Tener por atendida la instrucción contenida en el ACUERDO #8 del JD-157-2025, al verificarse mediante reunión técnica con el CFIA que el método porcentual de tasación utilizado por dicho Colegio no es aplicable al cálculo de tarifas institucionales del INVU, descartándose expresamente su adopción por improcedencia técnica y jurídica.

b) Aprobar la Propuesta Tarifaria para el período 2026, manteniendo las tarifas vigentes del año 2025, en virtud de que continúan autofinanciando los servicios del Departamento de Urbanismo, cumplen con los principios de equivalencia costo–servicio, proporcionalidad y sostenibilidad financiera, y cuentan con respaldo técnico, financiero y jurídico.

c) Aprobar la reforma del Artículo 3 del Reglamento de Tarifas de Urbanismo, según el texto jurídico presentado por Asesoría Legal mediante el oficio PE-AL-374-2025, en el cual se regula el cobro por reingreso (reprocesamiento), sus límites y excepciones, fortaleciendo la seguridad jurídica y la trazabilidad del proceso de revisión.

d) Aprobar e incorporar formalmente el esquema de cobro por reingreso, para los trámites definidos en el Reglamento de Tarifas, conforme a la reformulación del Artículo 3, y disponer que dicho esquema forme parte de la publicación oficial del tarifario para 2026.

e) *Recibir y aprobar los productos institucionales elaborados por el Departamento de Urbanismo en cumplimiento de los acuerdos JD-023-2025, JD-124-2025 y JD-157-2025, a saber:*

a) Informe Técnico–Financiero Consolidado (DU-397-12-2025)
b) Guía Metodológica Institucional
c) Reformulación del Artículo 3
d) Tarifario 2026
e) Tabla de cobro por reingreso
f) Matriz de observaciones atendidas.

f) *Instruir a la Unidad de Comunicación y Prensa a realizar el diseño institucional de la Guía Metodológica, conforme al Libro de Marca Institucional,* previo a su remisión a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para su respectiva publicación en La Gaceta.

g) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Administrativas a gestionar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de los siguientes documentos:
a) Tarifario 2026
b) Reforma del Artículo 3 del Reglamento de Tarifas
c) Tabla de cobro por reingreso
d) Guía Metodológica para el Cálculo Tarifario.

h) Disponer que el Departamento de Urbanismo implemente el procedimiento anual de actualización tarifaria, conforme lo establece la Guía Metodológica aprobada, asegurando la trazabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad financiera de los servicios.

----------ACUERDO FIRME----------
_____Última línea_____